



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 564/2018**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Reconózcense como legítimo abono el pago de las sumas resultantes del desempeño como integrante del Consejo de Administración del Ente Hospital de Cuenca Alta, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, a la Dra. María del Carmen VIVERA.

Del: 16/03/2018; Boletín Oficial 20/03/2018.

VISTO el expediente N° EX-2018-09499544-APN-DD#MS del registro del MINISTERIO DE SALUD, la RESOL-2016-2148-E-APN-MS, LA RESOL-2017-2353-APN-MS, el Decreto N° [2376](#) de fecha 9 de Noviembre de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que por el Decreto N° [2376/15](#) se aprobó el Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD, el GOBIERNO de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el MUNICIPIO de CAÑUELAS, a fin de crear el Ente “HOSPITAL DE CUENCA ALTA “NÉSTOR KIRCHNER”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que por el artículo 2° del referido Decreto se autoriza al MINISTERIO DE SALUD a suscribir los actos complementarios que fueran necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en el Convenio citado en el párrafo precedente, previendo que el ESTADO NACIONAL será representado por este Ministerio a todo efecto.

Que el Estatuto indica que el Consejo de Administración del Ente S.A.M.I.C. estará integrado por SIETE (7) miembros, TRES (3) de los cuales deberán ser designados por este Ministerio, estableciendo en su Art. 9° que en esta primera etapa fundacional la presidencia será ejercida por uno de los representantes designados por este MINISTERIO DE SALUD.

Que por Resol-2016-2148-E-APN-MS, el Ministerio de Salud designó a la Dra. María del Carmen VIVERA como representante del Estado Nacional para integrar el Consejo de Administración del Ente Hospital de Cuenca Alta, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, estableciéndose que la Dra. VIVERA ejercerá la presidencia del Consejo de Administración de manera AD-HONOREM, manteniendo el cargo de DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES- SECRETARIA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS.

Que por RESOL-2017-2353-APN-MS, el Ministerio de Salud aceptó la renuncia presentada por la Dra. María del Carmen VIVERA al cargo de DIRECTORA NACIONAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, unidad dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS, a partir del 21 de noviembre de 2017, cargo en el que fuera designada mediante Decisión Administrativa N° DA-2016-[1181](#)-E-APN-JGM del 25 de octubre de 2016.

Que por lo tanto resulta necesario reconocer el pago como de legítimo abono de los servicios prestados en carácter de representante del Estado Nacional en el Consejo de Administración del Ente Hospital de Cuenca Alta, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, por parte de la Dra. María del Carmen VIVERA en el período

comprendido entre el 22 de noviembre de 2017, fecha en que presentara su renuncia al cargo precedentemente referenciado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (T.O. por Decreto N° 438/92), modificatorios y complementarios.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Reconózcanse como legítimo abono el pago de las sumas resultantes del desempeño como integrante del Consejo de Administración del Ente Hospital de Cuenca Alta, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, a la Dra. María del Carmen VIVERA (DNI 12.350.210), durante el período comprendido entre el 22 de noviembre del año 2017 y el 28 de febrero del año 2018, atento los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto asignadas al ente citado en el artículo precedente.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial, y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.

